

## **Recomendación sobre la pobreza y la precariedad de los estudiantes universitarios en Europa Adoptada por la Conferencia de ONGIs el 10 de abril de 2019 con la designación: CONF/PLE(2019)REC2**

---

### **Contexto:**

A medida que aumenta la pobreza y la precariedad de los estudiantes en muchos países europeos, este tema parece estar ausente, por ahora, de la agenda de los gobiernos. Sin embargo, no comprometerse a mejorar la situación de los estudiantes y no permitirles tener acceso a un alto nivel de formación en condiciones dignas es ir a contracorriente de las ambiciones de la sociedad europea.

**Considerando** que el artículo 13 del Pacto Internacional de las Naciones Unidas relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, de diciembre de 1966, reconoce «el derecho de todas las personas a la educación»(...) y que «la educación debe apuntar al pleno desarrollo de la personalidad humana y de su sentido de dignidad y fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales».

**Recordando que en septiembre de 2015**, los 193 Estados pertenecientes a las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030, que incluye diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyos tres objetivos clave son abordar las desigualdades, la exclusión y las injusticias, enfrentarse al desafío climático y poner fin a la pobreza extrema;

**Estimando que el acceso a una educación de calidad** es un derecho universal que se ha reconocido de nuevo por la Agenda 2030 de la ONU en su Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 4 que establece que « una educación de calidad para todos es uno de los pilares más sólidos y efectivos del desarrollo sostenible (...) También debe proporcionar el acceso, en condiciones de igualdad, a la formación profesional, así como tratar de eliminar las desigualdades de género y de ingresos con el fin de permitir que todos puedan acceder a los estudios superiores »;

**Recordando que el objetivo secundario nº4.3** es « conseguir que de aquí a 2030 debe garantizarse que todas las mujeres y todos los hombres tengan el acceso, en igualdad de condiciones, a la educación técnica, profesional y universitaria de calidad y a un coste asequible »;

**Considerando que el objetivo secundario nº4.4** contempla « de ahora a 2030 aumentar significativamente el número de jóvenes y adultos con las competencias, técnicas y profesionales necesarias para conseguir un trabajo digno, como asalariados o como emprendedores »;

**Dado que el objetivo secundario nº4.5** apunta «a 2030 para la eliminación de las desigualdades de género en el campo de la educación y la garantía de igualdad de acceso tanto para los autóctonos como para las personas vulnerables, incluso los discapacitados y la infancia en situación precaria, para acceder a todos los niveles de educación y formación profesional »;

**Recordando que la Carta Social Europea (revisada de 1996)** establece que «Todas las personas tienen derecho a los medios apropiados de orientación profesional, con el fin de ayudarles a elegir una profesión de acuerdo con sus aptitudes e intereses personales » y que « todas las personas tienen derecho a los medios adecuados de formación profesional ». Además, la Carta Social Europea establece para todas las personas que viven en el territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa, el derecho a la orientación y la formación profesionales y el derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a la protección y la asistencia;

**Afirmando que la vulnerabilidad social** representa una debilidad material o moral a la que expone a una persona, a una organización o a una sociedad, y que tiene como consecuencia potencial la exclusión social;

**Considerando que es de la máxima importancia luchar contra la pobreza juvenil** y especialmente la de los estudiantes, emprendiendo acciones para mejorar la situación de las generaciones futuras;

**Estimando que los universitarios y los estudiantes de secundaria europeos van a sufrir alguna forma de precariedad ecológica en el futuro** si no se lanzan acciones más concretas para luchar con eficacia contra el calentamiento global, y que tienen derecho a manifestarse para denunciar que el pacto intergeneracional que debería permitir que las nuevas generaciones vivan dignamente de los recursos de nuestro planeta no es operativo;

**Recordando que las soluciones necesarias y urgentes para erradicar la pobreza y la precariedad de los estudiantes** no podrán hallarse sin la implicación del conjunto de la sociedad civil, de las ONGIs y de las partes interesadas a todos los niveles de movilización y decisión;

**Destacando la necesidad urgente de proteger mejor a todos los estudiantes**, ya sean europeos o vengan de otro continente, frente a los riesgos de pobreza y precariedad;

### **La Conferencia de ONGIs del Consejo de Europa:**

**1. Reclama** a los Estados miembros que desarrollen estrategias nacionales para reducir la pobreza y para garantizar la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para los grupos desfavorecidos como los estudiantes que viven en la precariedad. En esta perspectiva, los dirigentes deben tomar medidas urgentes para remediar las necesidades básicas de los estudiantes más pobres: el transporte, el alojamiento y la alimentación. Para el conjunto de los estudiantes, se pide a los Estados miembros que generalicen toda la ayuda relacionada con el acceso a la atención médica y la asistencia social, así como las disposiciones para reducir la precariedad de trabajos y los períodos de pruebas que les afectan;

**2. Invita** a los Estados miembros a adoptar medidas para ampliar y simplificar el acceso a las becas y para garantizar que los estudiantes y profesores tengan acceso a una información precisa y actualizada sobre las becas disponibles. Los Estados miembros deben sistematizar y desarrollar las subvenciones necesarias para garantizar a los estudiantes el acceso a la cultura, así como un transporte asequible, el uso de las instalaciones deportivas, etc.. Los sistemas actuales de becas no son lo suficientemente eficaces y deberían depender menos de los ingresos familiares porque más de dos tercios de los estudiantes no reciben ningún apoyo para financiar sus estudios y deben contar únicamente con la solidaridad familiar o el trabajo asalariado para vivir y estudiar. La cuestión de la precariedad educativa de los estudiantes obligados a trabajar para financiar sus estudios debe tenerse más en cuenta, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los estudiantes y para evitar en lo posible las situaciones de abandono universitario o insolvencia financiera;

**3. Alienta** a todas las organizaciones para que confíen misiones profesionales a las instituciones educativas para instruir a los estudiantes sobre el derecho laboral y racionalizar su transición desde el mundo de la educación al del mercado laboral;

**4. Invita** a los Estados miembros a desarrollar programas de aprendizaje que relacionen mejor los sectores profesionales con las carreras superiores para facilitar la entrada a los estudiantes en situación precaria, por medio de un ensanchamiento de los vínculos entre la formación técnica y los estudios superiores y profesionales en Europa, así como una armonización más decidida de la enseñanza superior y profesional, tanto pública como privada, y ésta, sin discriminación;

**5. Reclama** a los Estados miembros que tomen medidas para detener el fenómeno de la prostitución estudiantil para identificar y ayudar a las poblaciones más vulnerables propensas a prostituirse en la era digital;

- 6. Hace un llamamiento** a los Estados miembros a tomar medidas adecuadas para permitir a los estudiantes extranjeros refugiados y a las personas en situación migratoria para que puedan estudiar en condiciones dignas, sin diferencia en el trato y en el coste escolar en comparación con los estudiantes nacionales;
- 7. Invita** a la sociedad civil y a las ONGs internacionales a apoyar y promover las acciones individuales, con el fin de brindar un apoyo a los estudiantes y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre su vulnerabilidad;
- 8. Alienta** a todas las direcciones del Consejo de Europa a abordar la cuestión de la pobreza y precariedad de los estudiantes, y en particular al Comité Europeo de Derechos Sociales, al Comité Director para las Políticas y Prácticas Educativas (CDPPE), y también al Centro Europeo de la Juventud del Consejo de Europa;
- 9. Recomienda** que los Estados miembros y las instituciones regionales establezcan las disposiciones reglamentarias apropiadas y equitativas, acompañadas por medidas financieras como incentivo para reducir la pobreza y la precariedad de los estudiantes. Uno de los objetivos perseguidos es permitir a todos estudiar y vivir con dignidad, sin ninguna condición de reembolso, manteniendo las tarifas reducidas, en todo lo que concierne al acceso a la enseñanza pública superior y profesional, además de una inversión mucho más elevada para las ayudas a los estudiantes a lo largo del año. Se trata igualmente de generalizar y simplificar el acceso de los estudiantes al microcrédito, con préstamos a interés cero y un seguro del Estado;
- 10. Alienta** a los Estados miembros a fortalecer las estructuras y el personal de la acción social para favorecer la creación estructuras sociales a nivel mundial y ONGs que ayuden de forma material y concreta a los estudiantes para consolidar la red europea de los actores sociales;
- 11. Anima** a los Estados miembros a desarrollar estrategias nacionales eficaces para promover el apoyo psicológico de los estudiantes y a tener más en cuenta su salud mental mediante consultas puntuales, psicoterapias de apoyo, terapias psicoanalíticas y un servicio social individualizado con acogida, ayuda puntual, orientación y asistencia;
- 12. Reclama** a la Unión Europea que facilite el acceso al programa Erasmus a los estudiantes que se encuentran en Europa en situación de pobreza y precariedad.